

AUTO

Radicado No. 2016-00007-00 (J4)
Acumulado 2017-00040-00 (J2)

Sincelejo, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.

Solicitantes: Dáger Alejandro Jalaffs Blanco y Omar José Trespalacio Méndez.

Opositor: Tecas de Altamira Ltda.

Predio: “El Salto”, “Villavicencio” y “Nuevo Horizonte”.

Visto el escrito de fecha 14 de diciembre de 2021, presentado por la apoderada judicial de los solicitantes, quien manifiesta, que por parte de la Unidad de Restitución de Tierras no era posible prestar el apoyo tecnológico porque la ejecución presupuestal del contrato de operador logístico de la entidad alcanzó su máximo cumplimiento en la presente vigencia, por lo que, no está en capacidad de atender actividades de conexión a audiencias virtuales; y por tanto, no prestará el apoyo a los opositores citados a las audiencias decretadas para los días 15 y 16 de diciembre de 2021, en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y que, para la realización de estas diligencias, se hace necesario el apoyo tecnológico del operador logístico contratado por la Unidad de Tierras, este juzgado se ve forzado a aplazar todas las audiencias previstas para los días 15 y 16 de diciembre de 2021, dentro del presente trámite, las cuales se fijarán nuevamente, una vez la Unidad, comunique que cuenta con el apoyo en mención.

Por lo brevemente expuesto este Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,

RESUELVE:

Primero: Decretar el aplazamiento de las diligencias señaladas para el día 15 y 16 de diciembre de 2021. La nueva fecha para la realización de las mismas se fijará una vez se cuente con el apoyo tecnológico por parte de la Unidad de Tierras Territorial Bolívar, a través de operador logístico que garantice la continuidad y buen servicio de internet.

Segundo: Requerir a la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Bolívar, para que informe la fecha en que dispondrán del apoyo tecnológico que garantice la continuidad y buen servicio de internet para fijar las fechas de realización de las audiencias para el año 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1875603bfedd2b887e752762974545531b712a40df3ee387e5d616847cde802d**

Documento generado en 15/12/2021 04:59:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>